



Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y la Secretaría *Pro Tempore* de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Este Memorando de Entendimiento se realiza entre la Secretaría de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) (en adelante denominada la "Secretaría") y la Secretaría *Pro Tempore* de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (en adelante denominada CIT) y, en adelante denominados conjuntamente como "las Partes";

RECONOCIENDO que el objetivo de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) es promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes Contratantes de la CIT;

RECONOCIENDO que la misión de la Convención sobre los Humedales incluye la conservación y el uso racional de todos los humedales a través de acciones locales, regionales y nacionales, y la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible a nivel mundial;

ENTENDIENDO que, basados en la mejor información científica disponible, las especies de tortugas marinas en las Américas están amenazadas o en peligro y que algunas de estas especies podrían verse confrontadas con un riesgo inminente de extinción;

CONSCIENTES que los hábitats de alimentación y anidación de algunas especies en peligro de tortugas marinas en las Américas coinciden con zonas designadas como Humedales de Importancia Internacional o están asociadas con sitios que podrían ser designados como Humedales de Importancia Internacional, donde puedan estar sujetas a impactos antropogénicos, contaminación y actividades pesqueras que puedan causar un impacto en la conservación del hábitat o afectar negativamente a las tortugas impidiendo que cumplan sus papeles en los ecosistemas marinos;

NOTANDO que, entre las obligaciones generales establecidas por la Convención sobre los Humedales, las Partes Contratantes reunidas en la Conferencia de las Partes (COP),

esta identificar las prioridades para la acción a través de un Plan estratégico, y que las Partes Contratantes de la CIT reunidas en la Conferencia de las Partes (COP), identifican prioridades para la acción a través de su plan de trabajo bianual. De acuerdo a esto, la implementación de este Memorando de Entendimiento es a través de acciones conjuntas dentro del marco del Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales y el plan de trabajo de la CIT como se detalla en II. Áreas de Cooperación.

RECORDANDO que el Artículo XII del texto de la CIT establece que las Partes promoverán acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar el objetivo de esta Convención y cuando lo consideren apropiado, procurarán obtener el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes;

RECORDANDO que la CIT y la Convención sobre los Humedales han desarrollado en conjunto la publicación "Humedales de Importancia Internacional y la Conservación de las Tortugas Marinas", que refleja la colaboración técnica entre ambos;

NOTANDO que la Resolución XIII.24 de la Convención sobre los Humedales "aumento en la conservación de los hábitats costeros de las tortugas marinas y la designación de áreas claves como Sitios Ramsar", alienta a las Partes Contratantes a fortalecer la conservación y manejo de los hábitats de las tortugas marinas, y pide a la Secretaría trabajar con la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, para aumentar la conservación de las tortugas marinas en los Sitios Ramsar, y donde sea posible y sujeto a la disponibilidad de recursos, trabajar con las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales para incluir acciones de conservación de tortugas marinas en los planes de manejo de sus Sitios Ramsar;

RECONOCIENDO ADEMÁS que todos los Estados Contratantes de la CIT son Estados Contratantes de la Convención sobre los Humedales;

Considerando el deseo de ambas Partes de formalizar su relación para trabajar conjuntamente a fin de conservar y utilizar de forma racional humedales, que contienen hábitats esenciales para las tortugas marinas y para mantener la biodiversidad y salud de los humedales, acuerdan fortalecer su cooperación con un espíritu de una asociación eficiente y efectiva, y han alcanzado el siguiente entendimiento:

I. Objetivo

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en adelante denominado "Memorando") es aunar los esfuerzos realizados en el marco de la Convención sobre los Humedales y la CIT, para reforzar los mecanismos existentes para consolidar sinergias a fin de construir capacidades en las Partes de ambas Convenciones para alcanzar las metas comunes a través de la aplicación del Plan estratégico de la Convención sobre los Humedales y el plan de trabajo de la CIT.

II. Áreas de Cooperación

Las actividades a ser realizadas en el marco del presente Memorando incluyen:

(a) Intercambio periódico de información sobre actividades y materiales que permitan desarrollar el listado de Humedales de Importancia Internacional que son importantes para las tortugas marinas.

(b) Intercambio de información y cooperación conjunta para facilitar a las Partes Contratantes estudios y análisis necesarios para identificar las medidas encaminadas a reducir las amenazas, los factores que contribuyan a que estas persistan y las necesidades, incluyendo mejores prácticas y lineamientos para el manejo y uso sostenible de los humedales y las tortugas marinas;

(c) Informar a las Partes sobre los sitios compartidos por más de una Parte -hábitats transfronterizos- y hábitats que puedan ser críticos para la protección de cuencas hidrográficas y/o áreas de distribución de las tortugas marinas;

(d) Coordinación y colaboración en el desarrollo de programas conjuntos, construcción de capacidades y proyectos, en el esfuerzo de fortalecer la conservación de sitios reconocidos por ambas Convenciones y trabajar conjuntamente en movilizar los recursos para implementar estos programas y proyectos;

(e) Informar e invitar a la participación recíproca en reuniones programadas, estudios, visitas de campo a los sitios, diseño, organización y realización de capacitaciones, educación y difusión de la información, y de otras actividades para promover la concienciación de las Partes Contratantes sobre la aplicación de ambas Convenciones.

Ambas Secretarías revisarán anualmente el progreso en la implementación de este Memorando.

Los resultados de las actividades conjuntas derivadas de la colaboración en el marco de este Memorando podrán ser publicados y estarán disponibles para el uso de las Partes.

III. Duración, enmiendas y terminación

Este Memorando abarca un período inicial de 5 años, iniciando con la fecha de su firma.

El Memorando puede ser revisado a solicitud de cualquiera de los firmantes y podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante una notificación por escrito con 3 meses de antelación. Cualquier enmienda requerirá el acuerdo por escrito de ambas partes.

IV. Naturaleza Jurídica

Nada en el presente Memorando creará obligaciones jurídicas o financieras para cualquiera de las partes. Cualquier compromiso legal o financiero que surja de medidas tomadas para implementar este Memorando será hecho caso por caso y acordado por ambas Partes.

V. Resolución de Disputas

Ambas partes expresan su deseo de resolver por mutuo acuerdo y negociación cualquier disputa que se pueda generar en la interpretación y o aplicación de este Memorando.

VI. Fecha de Entrada en Vigor

El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes.

Se firma en copias duplicadas en inglés y español de igual contenido y valor, el día 6 de noviembre del 2020.

Martha Rojas Urrego
Secretario General
Convención sobre los Humedales
Ramsar

Verónica Cáceres Chamorro
Secretaria *Pro Tempore* de la
Convención Interamericana para la
Protección y Conservación de las
Tortugas Marinas

